



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE HONORARIOS - SUCESIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2017-01194-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

ALLEGAR el título ejecutivo que sirve de base para iniciar la presente acción.

APORTAR copia auténtica del trabajo de partición y adjudicación junto con la sentencia aprobatoria.

PRESENTAR de manera clara, precisa y separada las pretensiones de la demanda, indicando de manera individual el monto cobrado por concepto de honorarios, a cada uno de los demandados. (Artículo 82 numeral 4º del C. G. del P.).

APORTAR los certificados de tradición y libertad de los inmuebles con la que se pretende cautelar, con la anotación de la respectiva adjudicación, no mayor a 30 días.

Subsanar conforme lo anterior, allegando nuevo poder y demanda debidamente integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021

HOY: 16 de febrero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP